

Vida jurídica

Gestión

EL PROBLEMA

Responsables y diferentes

La responsabilidad social corporativa y la transparencia se entienden actualmente como elementos diferenciadores para los despachos

Somos un gabinete jurídico con una trayectoria profesional de más de 50 años. Pese a la prolongada crisis económica, venimos manteniendo nuestra posición de liderazgo en la comunidad de Aragón, principalmente en Zaragoza y Teruel, donde estamos asentados. Para nosotros, la ética y la máxima transparencia ante el cliente han sido, y seguirán siendo, valores que nos han ayudado siempre a consolidarnos y a conservar una cartera de clientes muy fiel.

Para mantenernos en este camino y reforzar todavía más estos valores, e incluso

para diferenciarnos de nuestra competencia, nos estamos planteando implantar un modelo responsabilidad social corporativa (RSC). Somos conscientes de que en los despachos y gabinetes profesionales este tema continúa siendo algo muy minoritario y, de momento, no está teniendo una gran implantación, ni éxito. Nosotros, sin embargo, en estos momentos de gran desconfianza y desprestigio hacia las instituciones públicas en general, consideramos que puede llegar a convertirse en una inversión con retorno. ¿Nos podrían dar su opinión al respecto?

LA RESPUESTA

Uno de los efectos que nos está dejando la crisis es que le ha traído a la responsabilidad social corporativa (RSC) un efecto de autentificación. Las empresas se están replanteando la forma de entender la RSC para que realmente aporte valor al negocio y no sea algo cosmético.

La crisis ha sacado a la luz que los principios de comportamiento socialmente responsables no han sido una práctica generalizada y que muchas empresas han realizado prácticas irresponsables con clientes, empleados, accionistas o proveedores. Estamos en el momento clave para que la gestión de la responsabilidad social la integremos en el sistema de gestión general de nuestras empresas.

La gestión de la responsabilidad es la integración en

la gestión general de la organización de los valores éticos, sociales, laborales, de respeto a los derechos humanos y ambientales. Se sustenta, principalmente, en políticas, estrategias, actuaciones o procedimientos, y en las relaciones con sus grupos de interés. Algunos principios generales en la gestión de la responsabilidad social son los siguientes: transversabilidad, legalidad, liderazgo, enfoque a los grupos de interés basados en hechos para la toma de decisiones, coherencia con los principios adquiridos, voluntariedad, flexibilidad, adicionalidad, eficiencia, transparencia, mejora continua, integración y orientación al ciclo de vida.

Una de las herramientas para integrar la responsabilidad social en el día a día de la gestión de las empresas es

través del sistema de gestión de la responsabilidad social de Aenor (RS10). Este sistema está basado en la norma internacional ISO 26000 y en la norma UNE 165010:2009 EX. Es un método de gestión basado en la mejora continua, compatible con otras herramientas de gestión, como la de calidad ISO 9001, y con un proceso de certificación similar. Una vez superado todo el proceso, la empresa obtiene el certificado de Aenor de Responsabilidad Social y el derecho a usar la marca RS10 de Aenor.

Ha llegado el momento de que nuestros despachos no estén ajenos a esta tendencia. Debemos ser conscientes de los beneficios de un comportamiento responsable.

Amado Consultores



Maite Griera (Planificación Jurídica).



Álvaro de Miguel Jiménez (Gómez de Miguel).



Maurici Blancafort i Planas (Gestoría Blancafort).

LAS EXPERIENCIAS

● "Tanto las grandes empresas como también algunos grandes despachos han invertido y todos sin excepción insisten en difundir su reconocimiento como empresa socialmente responsable, su compromiso con la responsabilidad corporativa como una forma, en algunos casos, de mejorar su imagen; en otros, como estrategia de marketing, y en algunos pocos como una nueva forma de gestión que incorporaban en toda la cadena de valor de la empresa. La RSC se consolida como una de las tendencias del panorama empresarial actual. El compromiso con las personas, la sociedad y el medio ambiente se traduce en acciones concretas que buscan el beneficio de todas las partes implicadas".

Maite Griera
Planificación Jurídica

● "El mejor consejo que daría a un despacho profesional que quiera apostar en un proyecto de responsabilidad social corporativa es que involucren al mayor número de personas en la implantación del sistema y que busquen indicadores que realmente aporten valor en la mejora de su organización. Por lo tanto, los principales retos están en conseguir la máxima participación y acertar en la elección de indicadores válidos".

Álvaro de Miguel Jiménez
Socio fundador de Gómez de Miguel Consultores

● "Todas las personas tienen un compromiso con su entorno y la sociedad. Podemos vivir de espaldas a ella, dejarnos llevar por la corriente o apostar fuerte por consolidar una sociedad más justa y equitativa. Los profesionales liberales tenemos una función fundamental en esta, como contrapunto al poder, en defensa de los intereses de los ciudadanos. Un despacho puede y debe fomentar su vocación de servicio, puesto que su modelo de gestión marca rumbos y cambia realidades. En los últimos años he intentado compaginar mi vocación social, que como voluntario me ha llevado a presidir Amics de la Gent Gran, con la profesional, orientando la dirección de mi negocio hasta convertirlo en un despacho altamente comprometido".

Maurici Blancafort i Planas
Director de Gestoria Blancafort

pago de ninguna tasa por aplicación de la Ley 10/2012 (Ley de Tasas) para la interposición de recurso de revisión de sentencia firme. La representación procesal de una empresa interpuso ante la Sala primera un recurso de revisión de sentencia firme que el secretario de la Sala se negó a tramitar hasta que se liquidara la tasa.

Ante esta decisión, se interpuso recurso de reposición que la misma Sala resuelve a favor del reclamante, estableciendo improcedente que se requiera tasa alguna para la

interposición del recurso de revisión. Fundamenta el alto tribunal que la tasa judicial es un tributo y esto determina que, conforme a la Ley General Tributaria, haya de seguirse un criterio de interpretación restrictiva de los supuestos sustitutos del hecho imponible contenidos en la Ley de Tasas. La Ley de Enjuiciamiento Civil

(LEC), dice la Sala primera, regula los procesos declarativos identificando como tales el juicio ordinario y el juicio verbal, y no cabe incluir el procedimiento para la revisión de sentencias firmes precisamente por su naturaleza extraordinaria y excepcional.

En consecuencia, al ser la propia Ley General Tributaria la que impone una interpretación restrictiva, la Sala concluye que no procede considerar incluidos los procedimientos para la revisión de

sentencias firmes dentro del concepto de procesos declarativos de "toda clase" a que se refiere el artículo 2.a) de la Ley de Tasas (TOL4.154.655).

LA IRREGULARIDAD FORMAL DE UN ACTO ADMINISTRATIVO NO TIENE VIRTUALIDAD INVALIDANTE

● En sentencia de 16 de abril de 2014, el TSJ de Navarra ha desestimado la reclamación de una asociación de consumidores que pretendía la anulación del acto de concesión por parte de la Administración de

una convocatoria de subvenciones a la que había concurrido la entidad sin obtener lo solicitado. El Tribunal sentencia que el margen de libertad que la discrecionalidad otorga a la Administración lo sigue teniendo, aunque se le imponga la obligación de expresar los motivos de su actuación para distinguir entre lo lícito y lo arbitrario e injusto. En la discrecionalidad los motivos *in licitus* no son controlables, pero han de ser conocidos justamente para que pueda examinarse si una resolución es o no

es fruto de la discrecionalidad razonable.

Asimismo, dice la sentencia que la discrecionalidad técnica reduce las posibilidades de control de la actividad evaluadora de los órganos de la administración prácticamente a dos supuestos, cuales son el de la inobservancia de los elementos reglados, cuando estos existan, y el del error ostensible y manifiesto (TOL4.256.388).

MÁS INFORMACIÓN EN
<http://www.tirantonline.com>

